Resolución de Gerencia Municipal N° 151 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 02 JUN 2022

VISTOS:

El Informe N° 427-2022-SGGA/GDES/MDAA/TACNA de fecha 30 de mayo de 2022, el Informe N° 1151-2022-GDES-MDAA/TACNA de fecha 31 de mayo de 2022, el Proveído N° 3571-2022-GM-MDAA de fecha 01 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la Directiva N° 008-2020-GM-MDAA denominada "Directiva para la ejecución de actividades de mantenimiento en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 245-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre de 2020, establece en su numeral 8.1.11 que "La unidad ejecutora o unidades orgánicas solicitantes, presentaran a la Gerencia Municipal, las propuestas del profesional idóneo, para ejercer las funciones como "Responsable Técnico" para la actividad de mantenimiento (ingeniero civil, arquitecto (a) o profesión relacionado a la especialidad de la actividad de mantenimiento a ejecutarse, debidamente colegiado y habilitado para ejercer la profesión con 01 año de experiencia profesional), asimismo debe precisarse las funciones y responsabilidades, su designación mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 41-2022-GM-MDAA de fecha 25 de febrero 2022, se aprueba el Expediente Técnico denominado: "Actividad de Mantenimiento de Parques y Jardines del Distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna - Tacna", con un Presupuesto total de la Inversión que asciende a S/ 817,596.89 (ochocientos diecisiete mil quinientos noventa y seis con 89/100 soles), en un plazo de ejecución de 320 días calendarios bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, en mérito al Informe N° 427-2022-SGGA/GDES/MDAA/TACNA de fecha 30 de mayo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social mediante Informe N° 1151-2022-GDES-MDAA/TACNA de fecha 31 de mayo de 2022, solicita la designación mediante acto resolutivo de un Responsable Técnico para la ejecución de la Actividad: "Mantenimiento de Parques y Jardines del Distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna – Tacna", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 41-2022-GM-MDAA, con eficacia anticipada al 19 de mayo del 2022;

Que, mediante Proveído N° 3571-2022-GM-MDAA de fecha 01 de junio de 2022, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica requiriendo y autorizando la proyección del acto resolutivo de designación del Ing. Armando Rivera Mamani como Responsable Técnico de la Actividad: "Mantenimiento de Parques y Jardines del Distrito Alto de la Alianza, Provincia de Tacna – Tacna";

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General en el numeral 17.1 de su artículo 17° señala que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de

Resolución de Gerencia Municipal N° 151 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 02 JUN 2022

buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en consecuencia corresponde emitir el acto resolutivo de designación con eficacia anticipada al 19 de mayo del 2022;

Que, estando a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR con eficacia anticipada al 19 de mayo del 2022, al **Ing. ARMANDO RIVERA MAMANI** como Responsable Técnico de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA – TACNA".**

Artículo Segundo: ENCARGAR al profesional designado en el artículo primero de la presente resolución, la ejecución del proyecto, cumpliendo sus funciones de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos correspondientes y las disposiciones estipuladas en la Directiva N° 008-2020-GM-MDAA/TACNA denominada: "Directiva para la ejecución de Actividades de Mantenimiento en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 245-2020-GM-MDAA.

Artículo Tercero: DISPONER que la designación del Responsable Técnico de la Actividad dispuesta en el artículo primero de la presente resolución, culminará por cese, renuncia del servidor designado y/o término de sus funciones con la emisión del acto resolutivo que apruebe el Informe de rendición de cuentas, conforme lo estipulado en la normativa especializada sobre la materia; por lo que automáticamente la presente resolución quedará sin efecto, sin necesidad de emitir nuevo acto resolutivo.

Artículo Cuarto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado y a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ABOG. TITO GILANDO ZÚÑIGA ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GAJ
GA
GDES
SGGA
SGGRH
Responsable
SGTIC
Archivo.